

# Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
85.- BES

SEC13S2CU



01-08-19 13:05

Asunto

Interesado

APROBAR COMPOSICION LIMITE  
MAXIMO 1-3 PERSONAL ELECTO MESA  
CONTRATACION

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, el día **1 de agosto de 2019**, dictó ante mí la siguiente **RESOLUCION.- (1738/2019)**

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado núm. 272 de fecha 9 de noviembre de 2017, aparece publicada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 que entró en vigor el pasado día 9 de marzo del año en curso.

Considerando que en su Título II, Capítulo I artículo 61 se regula la Competencia para contratar con carácter general regulándose las competencias de contratación de la Entidades Locales en de Disposición Adicional Segunda de dicha norma, y en lo que a la Mesa de Contratación se refiere establece en su punto 7 lo siguiente:

Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

(...)”7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

(...).En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	02/08/2019 12:06:05
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	02/08/2019 11:55:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==</a>		



La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes. "(...)

Resultando que este Ayuntamiento ha de adecuarse a lo establecido en este punto 7 formando parte de la Mesa de contratación en todo como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario y presidirá la misma un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Resultando que la composición de la misma quedará en manos del órgano de contratación en cada caso, pudiendo, esos sí constituir Mesas de contratación permanentes y publicándose, en todo caso, en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente su composición.

Resultando que los portavoces de los grupos municipales han propuesto a esta alcaldía la rotación de un miembro por cada grupo por años desde la fecha hasta mayo de 2023

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

## HE RESUELTO

**Primero:** Aprobar la composición ajustándose en su composición al límite máximo (1/3) del personal electo que forme parte de la misma de la Mesa de Contratación durante la legislatura 2019-2023 del modo que sigue:

**PRESIDENTE:** Alcalde-presidente.  
Don Víctor M. Torres caballero.

### VOCALES:

**Secretario de la Corporación.**  
Doña María Teresa Orta Rodríguez o persona que lo sustituya.  
**Interventor de la Corporación.**  
Don José Luis Pérez Arjona o persona que lo sustituya.

Código Seguro De Verificación:	GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	02/08/2019 12:06:05
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	02/08/2019 11:55:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==</a>		



# Ayuntamiento de Martos



Negociado y Funcionario  
SEC.- SECRETARIA  
85.- BES

SEC13S2CU



01-08-19 13:05

**Grupo M. Adelante Martos Izquierda Unida** (licitaciones desde la fecha hasta 30 de abril de 2020). Don Antonio Funes Ojeda.

**Grupo M. VOX** (licitaciones 1 de mayo 2020 a 30 abril 2021). Don Gerardo Aceituno Carrasco

**Grupo M Partido Popular** (licitaciones 1 de mayo 2021 a 30 abril 2022). Don Francisco J. Ocaña Tejero

**Grupo M. Ciudadanos Partido por la Ciudadanía** (licitaciones 1 de mayo 2022 a final de legislatura 2023) Don Andrés Navarro Rascón

**SECRETARIA:** Funcionario adscrito al área de Contratación:  
Doña Carmen Estrella Jaén.

**Segundo:** Notificar esta Resolución a los interesados, al Negociado de Contratación y publíquese en el portal de transparencia de la web municipal y el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente para general conocimiento

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que firmo en Martos a dos de agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

Fdo. Víctor Manuel Torres Caballero

Código Seguro De Verificación:	GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	02/08/2019 12:06:05
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	02/08/2019 11:55:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GfqLBhA/05SxImlI1urj0Q==</a>		

